

**ACTA NÚMERO TREINTA Y DOS.** Sesión Extraordinaria de Junta Directiva de la Autoridad Salvadoreña del Agua (ASA), en las instalaciones de la ASA, ubicadas en Centro Financiero Gigante, Torre E, Nivel 8, sobre 65 Avenida Sur y Pasaje 1, distrito de San Salvador y Capital de la República, Municipio de San Salvador Centro; a las catorce horas del día diez de diciembre del dos mil veinticuatro; siendo éstos el lugar, día y hora señalados para la celebración de la misma, convocada y presidida por la Presidenta Interina de la Autoridad Salvadoreña del Agua, licenciada Ethel Elizabeth Cabrera de Valdez, con la asistencia de los Directores Propietarios y Suplentes de la Junta Directiva en representación del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN), Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), Ministerio de Economía (MINEC), Ministerio de Turismo (MITUR), Ministerio de Vivienda (MII), Ministerio de Salud (MINSAL), Ministerio de Obras Públicas y de Transporte (MOPT) y Ministerio de Gobernación (MIGOB).

#### **PUNTO UNO. COMPROBACIÓN DE QUÓRUM.**

La Presidenta i., Licenciada Ethel Elizabeth Cabrera de Valdez, habiendo verificado y establecido el quórum necesario, procede a iniciar la sesión, contando con la participación de:

1. Ethel Elizabeth Cabrera de Valdez, Presidenta i. de la Autoridad Salvadoreña del Agua.
2. Rodrigo Silverio Henríquez Moreno, Director Suplente en representación del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
3. Mario Cesar Guerra Álvarez, Director Propietario en representación del Ministerio de Agricultura y Ganadería.
4. Rubén Alejandro Estupinián Mendoza, Director Propietario en representación del Ministerio de Economía.
5. Graciela Alejandra Durán de Cristales, Directora Propietaria en representación del Ministerio de Turismo.
6. Victoria Guadalupe Sánchez Ramírez, Directora Propietaria, en representación del Ministerio de Vivienda.
7. Jacqueline Iveth Juárez Viana, Directora Propietaria en representación del Ministerio de Salud.
8. Edgar Eliseo Alvarenga Funes, Director Propietario en representación del Ministerio de Obras Públicas y de Transporte.
9. Vera Ludmila Castro de Mena, Directora Propietaria en Representación del Ministerio de Gobernación.
10. Jacqueline Noemi Campos Velásquez, en su carácter de Secretaria de la Junta Directiva.

#### **PUNTO DOS. APROBACIÓN DE AGENDA.**

La licenciada Ethel Elizabeth Cabrera de Valdez, en su calidad de Presidenta i. de la ASA procede a la lectura de la agenda propuesta, quedando aprobada por unanimidad de la siguiente manera:

- I.** Comprobación de Quórum.
- II.** Aprobación de agenda.
- III.** Aprobación de habilitación de inicio del proceso y del Documento de Solicitud de Ofertas de la Licitación Competitiva de Obras LC-ASA/ANDA-06/2024 “Perforación y Equipamiento

de un Pozo en la Estación de Rebombéo La Garita, Distrito de Pasaquina, Municipio de La Unión Norte, Departamento de La Unión”.

- IV. Aprobación de habilitación de inicio del proceso y del Documento de Solicitud de Ofertas de la Licitación Competitiva de Bienes LC-ASA/ANDA-07/2024 “Adquisición de Equipo, Maquinaria y Herramientas para uso del proyecto denominado: Optimización e Innovación Operativa para la reducción de las pérdidas de agua en la red de distribución”.
- V. Presentación de Informe del Panel de Evaluación de Ofertas de la Licitación Competitiva de bienes LC-ASA/ANDA-01/2024 denominada “Suministro de Sulfato de Aluminio y Polímero para agua de alta turbidez”.
- VI. Presentación de informe del Panel de Evaluación de Ofertas referente a la declaratoria de desierto de la Licitación Competitiva de Bienes LC-ASA/ANDA-04/2024 denominada: “Adquisición de tres (3) vehículos tipo pick up doble cabina 4x4 para uso del proyecto denominado: Transformación Digital de ANDA: innovación para la gestión eficiente del agua”.
- VII. Solicitud de habilitación de inicio del proceso y del Documento de Solicitud de Ofertas de la Contratación Directa CD-ASA/ANDA-01/2024 denominada: “Adquisición de tres (3) vehículos tipo pick up doble cabina 4x4 para uso del proyecto denominado: Transformación Digital de ANDA: innovación para la gestión eficiente del agua)” una vez transcurrido el plazo del recurso de revisión sobre el resultado de la LC-ASA/ANDA-04/2024.
- VIII. Rechazo del Recurso de Revisión interpuesto por Aqua Market, S.A. de C.V. en el proceso de Licitación Competitiva No. LC-ASA-10/2024, denominado “Adquisición de filtros con sistema de microfiltración, purificadores de agua para consumo humano-fase II”.
- IX. Presentación de Informe del Panel de Evaluación de Ofertas de la Contratación Directa de Obras No. CD-ASA 11/2024 denominada “Ejecución de Obras Complementarias para el “Centro Escolar Cantón Las Hojas”, con enfoque en economía circular del agua y resiliencia al cambio climático, distrito de San Pedro Masahuat, Departamento de La Paz. (plan piloto)”.

**PUNTO TRES. APROBACIÓN DE HABILITACIÓN DE INICIO DEL PROCESO Y DEL DOCUMENTO DE SOLICITUD DE OFERTAS DE LA LICITACIÓN COMPETITIVA DE OBRAS LC-ASA/ANDA-06/2024 “PERFORACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE UN POZO EN LA ESTACIÓN DE REBOMBEO LA GARITA, DISTRITO DE PASAQUINA, MUNICIPIO DE LA UNIÓN NORTE, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN”.**

La licenciada Ethel Elizabeth Cabrera de Valdez, Presidenta interina de la ASA, expone a los miembros de la Junta Directiva que en atención al Convenio de Cooperación Interinstitucional firmado entre la Autoridad Salvadoreña del Agua(ASA) y la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA), en fecha seis de septiembre del año dos mil veinticuatro, y a fin de operativizar lo dispuesto en el mismo, se ha nombrado a una Delegada de la Unidad de Compras Públicas y conformado la Unidad Ejecutora de Proyectos establecida en dicho instrumento por medio de los Acuerdos de Presidencia número CIENTO TRECE/DOS MIL VEINTICUATRO de fecha ocho de octubre de dos mil veinticuatro y número CIENTO TREINTA/ DOS MIL VEINTICUATRO de fecha uno de noviembre de dos mil veinticuatro, respectivamente, siendo esta Unidad la responsable de gestionar las compras para los proyectos aprobados de conformidad a mismo. Bajo ese contexto dándole cumplimiento a dicho Convenio, se financiará entre otros, el proyecto nominado como

PERFIL UNO denominado: **“PERFORACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE POZO EN LA ESTACIÓN DE REBOMBEO LA GARITA, DISTRITO DE PASAQUINA, MUNICIPIO DE LA UNIÓN NORTE, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN”**, mediante el cual se beneficiará a los habitantes de alrededor de 3,491 viviendas que reciben agua de la Planta de Rebombeo la Garita, en los distritos de Pasaquina y Santa Rosa de Lima por lo que con base a lo dispuesto, los 10, 12, 13 y 18 numeral 15 de la Ley General de Recursos Hídricos; artículos 18, 29 literal “e”, 39, 80 y 82 de Ley de Compras Públicas; y lo dispuesto en la Cláusula Tercera, romano II numerales 1 y 2 del Convenio Interinstitucional entre la Autoridad Salvadoreña del Agua(ASA) y la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA), firmado en fecha seis de septiembre del año dos mil veinticuatro y Lineamiento con Código LIN-2024-01, denominado “Lineamiento para el método de Contratación de Licitación Competitiva” emitido por el Director Ejecutivo de la Dirección Nacional de Compras Públicas, con fecha cinco de febrero de dos mil veinticuatro; en el cual se expresa que la Unidad de Compras Públicas habiendo recibido de la Unidad Solicitante, la correspondiente solicitud de oferta, tramitará la resolución de habilitación del inicio del proceso de Licitación Competitiva por parte del Titular de la institución, que para el caso de la ASA es la Junta Directiva, conforme se ha establecido en la Ley de Compras Públicas y su respectivo Lineamiento; y habiéndose recibido para someter a consideración de esta Junta Directiva, de parte de la Unidad Ejecutora de Proyectos (UEP) el Documento de Solicitud de Ofertas para la Licitación Competitiva de Obras No. LC-ASA/ANDA 06/2024 denominada **“PERFORACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE UN POZO EN LA ESTACIÓN DE REBOMBEO LA GARITA, DISTRITO DE PASAQUINA, MUNICIPIO DE LA UNIÓN NORTE, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN”** el cual consta en el Anexo 1 de la presente acta, y que ha sido adecuado de manera conjunta con la unidad solicitante, cediendo la palabra a la licenciada Ulma Ivette Moran de Ortiz, en su calidad de Delegada de la Unidad de Compras Públicas y Coordinadora General de la Unidad Ejecutora de Proyectos (UEP) para explicar la forma de evaluación establecida en dicho instrumento

En virtud de lo antes expuesto, se solicita que esta Junta Directiva apruebe el Documento de Solicitud de Ofertas para la **Licitación Competitiva de Obras No. LC-ASA/ANDA 06/2024 denominada: “PERFORACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE UN POZO EN LA ESTACIÓN DE REBOMBEO LA GARITA, DISTRITO DE PASAQUINA, MUNICIPIO DE LA UNIÓN NORTE, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN”** conforme lo dispuesto en el Anexo 1 de la presente acta, a efecto de realizar las gestiones para el inicio del proceso de adquisición o contratación correspondiente.

La Junta Directiva, sobre la base de las consideraciones anteriores y de conformidad a los artículos 17, 18, 39, 80 y 82 de la Ley de Compras Públicas; lo dispuesto en el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Autoridad Salvadoreña del Agua(ASA) y la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA), firmado en fecha seis de septiembre del año dos mil veinticuatro; y Lineamiento con Código LIN-2024-01, denominado “Lineamiento para el método de Contratación de Licitación Competitiva” emitido por el Director Ejecutivo de la Dirección Nacional de Compras Públicas, con fecha cinco de febrero de dos mil veinticuatro; por unanimidad ACUERDA: a) Aprobar la habilitación del inicio del proceso y el Documento de Solicitud de Ofertas para la **Licitación Competitiva de Obras No. LC-ASA/ANDA 06/2024 denominada: “PERFORACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE UN POZO EN LA ESTACIÓN DE REBOMBEO LA GARITA, DISTRITO DE PASAQUINA, MUNICIPIO DE LA UNIÓN NORTE,**

**DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN**”, conforme al Anexo 1 de la presente acta; **b)** Autorizar a la Directora Financiera Institucional, señora Carla Patricia Cañas Celarie, a efecto de que realice las gestiones correspondientes para garantizar la disponibilidad de fondos provenientes del "Programa de Preservación del Recurso Hídrico, Generación de Energía y Protección del Medio Ambiente, a Nivel Nacional" CUP 8347, por el monto de TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y DOS 77/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 375,092.77) que deberá incluir IVA y de esa manera asumir los compromisos que se adquieran en el proceso de Licitación Competitiva indicado; y **c)** Instruir a la Licenciada Ulma Ivette Moran de Ortiz, en su calidad de Delegada la Unidad de Compras Públicas y Coordinadora General de la Unidad Ejecutora de Proyectos (UEP), para continuar con el proceso de Licitación Competitiva de Obras número LC-ASA/ANDA-06/2024 antes relacionado, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Compras Públicas. Certifíquese y comuníquese.

**PUNTO CUATRO. APROBACIÓN DE HABILITACIÓN DE INICIO DEL PROCESO Y DEL DOCUMENTO DE SOLICITUD DE OFERTAS DE LA LICITACIÓN COMPETITIVA DE BIENES LC-ASA/ANDA-07/2024 “ADQUISICIÓN DE EQUIPO, MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS PARA USO DEL PROYECTO DENOMINADO: OPTIMIZACIÓN E INNOVACIÓN OPERATIVA PARA LA REDUCCIÓN DE LAS PÉRDIDAS DE AGUA EN LA RED DE DISTRIBUCIÓN”.**

La licenciada Ethel Elizabeth Cabrera de Valdez, Presidenta interina de la ASA, expone a los miembros de la Junta Directiva que en atención al Convenio de Cooperación Interinstitucional firmado entre la Autoridad Salvadoreña del Agua(ASA) y la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA), en fecha seis de septiembre del año dos mil veinticuatro, y a fin de operativizar lo dispuesto en el mismo, se ha nombrado a una Delegada de la Unidad de Compras Públicas y se ha conformado la Unidad Ejecutora de Proyectos establecida en dicho instrumento por medio de los Acuerdos de Presidencia número CIENTO TRECE/DOS MIL VEINTICUATRO de fecha ocho de octubre de dos mil veinticuatro y número CIENTO TREINTA/ DOS MIL VEINTICUATRO de fecha uno de noviembre de dos mil veinticuatro, respectivamente, siendo esta Unidad la responsable de gestionar las compras para los proyectos aprobados de conformidad al mismo. Bajo ese contexto, dándole cumplimiento a dicho Convenio, se financiará entre otros, el proyecto nominado como PERFIL OCHO **“OPTIMIZACIÓN E INNOVACIÓN OPERATIVA PARA LA REDUCCIÓN DE LAS PÉRDIDAS DE AGUA EN LA RED DE DISTRIBUCIÓN”**, el cual requiere la adquisición e integración de tecnologías avanzadas para el análisis de datos y gestión de recursos hídricos, que faciliten la toma de decisiones informadas y contribuyan a la sostenibilidad y eficiencia operativa de ANDA y funcionamiento de las nuevas áreas involucradas en la transformación digital y la reducción de las pérdidas de agua en la red de distribución, por lo que con base a lo dispuesto en la Cláusula Tercera, romano II numerales 1 y 2 del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Autoridad Salvadoreña del Agua(ASA) y la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA), los artículos 10, 12, 13 y 18 numeral 15 de la Ley General de Recursos Hídricos; artículos 18, 29 literal “e)”, 39, 80 y 82 de Ley de Compras Públicas, y Lineamiento con Código LIN-2024-01, denominado “Lineamiento para el método de Contratación de Licitación Competitiva” emitido por el Director Ejecutivo de la Dirección Nacional de Compras Públicas, con fecha cinco de febrero de dos mil veinticuatro; en el cual se expresa que la Unidad de Compras Públicas habiendo recibido de la Unidad Solicitante, la

correspondiente solicitud de oferta, tramitará la resolución de habilitación del inicio del proceso de Licitación Competitiva por parte del Titular de la institución, que para el caso de la ASA es la Junta Directiva, conforme se ha establecido en la Ley de Compras Públicas y su respectivo Lineamiento; se somete a consideración de esta Junta Directiva, de parte de la Unidad Ejecutora de Proyectos (UEP) el Documento de Solicitud de Ofertas para la **Licitación Competitiva de Bienes No. LC-ASA/ANDA 07/2024** denominada **“ADQUISICIÓN DE EQUIPO, MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS PARA USO DEL PROYECTO DENOMINADO: OPTIMIZACIÓN E INNOVACIÓN OPERATIVA PARA LA REDUCCIÓN DE LAS PÉRDIDAS DE AGUA EN LA RED DE DISTRIBUCIÓN”**, la cual consta en el Anexo 2 de la presente acta, y que ha sido adecuado de manera conjunta con la unidad solicitante, cediendo la palabra a la licenciada Ulma Ivette Moran de Ortiz, en su calidad de Delegada de la Unidad de Compras Públicas y Coordinadora General de la Unidad Ejecutora de Proyectos (UEP) para explicar la forma de evaluación establecida en dicho instrumento. En virtud de lo antes expuesto, se solicita que esta Junta Directiva apruebe el Documento de Solicitud de Ofertas para la **Licitación Competitiva de Bienes No. LC-ASA/ANDA 07/2024** denominada **“ADQUISICIÓN DE EQUIPO, MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS PARA USO DEL PROYECTO DENOMINADO: OPTIMIZACIÓN E INNOVACIÓN OPERATIVA PARA LA REDUCCIÓN DE LAS PÉRDIDAS DE AGUA EN LA RED DE DISTRIBUCIÓN”**, conforme lo dispuesto en el Anexo 2 de la presente acta, a efecto de realizar las gestiones para el inicio del proceso de adquisición o contratación correspondiente.

La Junta Directiva, sobre la base de las consideraciones anteriores y de conformidad a los artículos 17, 18, 39, 80 y 82 de la Ley de Compras Públicas; lo establecido en el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Autoridad Salvadoreña del Agua (ASA) y la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA), firmado en fecha seis de septiembre del año dos mil veinticuatro; y Lineamiento con Código LIN-2024-01, denominado “Lineamiento para el método de Contratación de Licitación Competitiva” emitido por el Director Ejecutivo de la Dirección Nacional de Compras Públicas, con fecha cinco de febrero de dos mil veinticuatro; por unanimidad ACUERDA: **a)** Aprobar la habilitación del inicio del proceso y el Documento de Solicitud de Ofertas para la **Licitación Competitiva de Bienes No. LC-ASA/ANDA 07/2024** denominada **“ADQUISICIÓN DE EQUIPO, MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS PARA USO DEL PROYECTO DENOMINADO: OPTIMIZACIÓN E INNOVACIÓN OPERATIVA PARA LA REDUCCIÓN DE LAS PÉRDIDAS DE AGUA EN LA RED DE DISTRIBUCIÓN”**, conforme al Anexo 2 de la presente acta; **b)** Autorizar a la Directora Financiera Institucional, señora Carla Patricia Cañas Celarie, a efecto de que realice las gestiones correspondientes para garantizar la disponibilidad de fondos provenientes del "Programa de Preservación del Recurso Hídrico, Generación de Energía y Protección del Medio Ambiente, a Nivel Nacional" CUP 8347, por el monto de **OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES 51/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 897,443.51)** que deberá incluir IVA y de esa manera asumir los compromisos que se adquieran en el proceso de Licitación Competitiva indicado; y **c)** Instruir a la Licenciada Ulma Ivette Moran de Ortiz, en su calidad de Delegada de la Unidad Compras Públicas y Coordinadora General de la Unidad Ejecutora de Proyectos (UEP), para continuar con el proceso de Licitación Competitiva de Bienes número LC-ASA/ANDA-07/2024 antes relacionado, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Compras Públicas. Certifíquese y comuníquese.

**PUNTO CINCO. PRESENTACIÓN DE INFORME DEL PANEL DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA LICITACIÓN COMPETITIVA DE BIENES LC-ASA/ANDA-01/2024 DENOMINADA “SUMINISTRO DE SULFATO DE ALUMINIO Y POLÍMERO PARA AGUA DE ALTA TURBIDEZ”.**

La licenciada Ethel Elizabeth Cabrera, Presidenta i, de la ASA, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 10, 12, 13 y 18 de la Ley General de Recursos Hídricos, 18 y 39 de la Ley de Compras Públicas y el artículo 43 de la Ley de Procedimientos Administrativos, hace del conocimiento de la Junta Directiva que los miembros del Panel de Evaluación de Ofertas, con fecha cinco de diciembre de dos mil veinticuatro, emitieron el Informe de Evaluación de Ofertas del Proceso de Licitación Competitiva de Bienes No. **LC-ASA-ANDA-01/2024** denominada “SUMINISTRO DE SULFATO DE ALUMINIO Y POLÍMERO PARA AGUA DE ALTA TURBIDEZ”, financiada con Recurso Propios, el cual consta en el Anexo 3 de la presente acta y que se generó de conformidad a lo establecido en la Ley de Compras Públicas y que comprende ítem 1: Sulfato de Aluminio e ítem 2: Polímero de Alta Turbidez.

De dicha Licitación Competitiva, manifiesta la licenciada Ulma Ivette Moran de Ortiz, delegada de la Unidad de Compras Públicas y Coordinadora General de la Unidad Ejecutora de Proyectos (UEP), se recibieron las siguientes ofertas:

No.	Oferente	ITEMS OFERTADOS	TONELADAS METRICAS OFERTADAS	MONTO UNITARIO CON IVA	MONTO TOTAL CON IVA INCLUIDO
1	GOLDWILL, S.A. DE C.V.	1	465	\$ 1,067.85	\$ 496,550.25
2	RQUIMICA, S.A. DE C.V.	1	465	\$ 1,017.00	\$ 472,905.00
3	APAMO, S.A. DE C.V.	1	465	\$1,107.75	\$ 512,313.75
4	DUISA, S.A. DE C.V.	1	465	\$ 960.50	\$ 446,632.50

Se hace constar que de los dos ítems objeto de este proceso solo fue ofertado el Ítem 1 SULFATO DE ALUMINIO, el Ítem dos POLIMIERO ALTA TURBIDEZ no fue ofertado.

Continúa manifestando la licenciada Moran, que el Panel de Evaluación de Ofertas tal como consta en el referido informe de evaluación, verificó lo siguiente:

- Que, el Documento de Solicitud de Ofertas, en la Sección III. **CONDICIONES ESPECIALES DE LA CONTRATACIÓN**, numeral 3. Fecha, hora límites y lugar de presentación de las Ofertas, establecía: “Las Ofertas serán recibidas desde las 08:00 horas del día veintisiete de noviembre de dos mil veinticuatro hasta las 14:00 horas del día veintinueve de noviembre de dos mil veinticuatro, en **MODALIDAD ELECTRÓNICA A TRAVES DE COMPRASAL Y EN MODALIDAD FÍSICA**”, por lo que durante el plazo antes mencionado se recibieron tres (3) ofertas en físico y en COMPRASAL y una (1) oferta fue presentada solo de forma física.
- A consecuencia de lo anterior, mediante nota de fecha dos de diciembre de dos mil veinticuatro, se solicitó a la sociedad DUISA, S.A. de C.V.: “Presentar evidencia que

demuestre que existió error en el portal de COMPRASAL al momento de cargar la oferta. Lo anterior en razón que su oferta únicamente ha sido presentada en físico y no consta estar en el portal de COMPRASAL”. Que la sociedad DUISA, S.A. de C.V. mediante nota remitida de forma adjunta en correo electrónico de fecha dos de diciembre de dos mil veinticuatro, dio respuesta a solicitud realizada, en la que informa: “Nuestra empresa DUISA presento físicamente todos los documentos requeridos por el proceso mencionado, pero por un error involuntario la persona responsable de subir los documentos al portal de COMPRASAL lo trato de realizar cuando el portal ya se había cerrado para poder ingresar y subir la información”.

En razón de lo anterior, el PEO no evaluó la oferta presentada por DUISA, S.A. de C.V., con base a lo establecido en el Documento de Solicitud de Ofertas, en la Sección III. CONDICIONES ESPECIALES DE LA CONTRATACIÓN, numeral 3. FECHA, HORA LÍMITES Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

### **ETAPA 1. ELEGIBILIDAD LEGAL. (PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS).**

En esta etapa se verificó el Cumplimiento de la Documentación Legal y Administrativa, bajo los criterios de Cumple/No Cumple, como resultado se concluye que GOLDWILL, S.A. de C.V., RQUIMICA, S.A. de C.V. y APAMO, S.A. de C.V. no presentaron la documentación completa que fue requerida, por lo que mediante notas de fecha dos de diciembre de dos mil veinticuatro y notificadas a los oferentes el mismo día, se les previno que presentaran la documentación solicitada de conformidad a detalle de dichas notas, otorgando el plazo de hasta las dieciséis horas del día cuatro de diciembre de dos mil veinticuatro para subsanar, lo cual fue realizado por las empresas por medio de notas de remisión de fecha cuatro de diciembre de dos mil veinticuatro. De la revisión de dichas notas se determinó que GOLDWILL, S.A. de C.V., RQUIMICA, S.A. de C.V. son **ELEGIBLES** para continuar en el proceso de evaluación por haber subsanado la información. Mientras que la sociedad APAMO, S.A. de C.V. no es ELEGIBLE, ya que se le realizaron las siguientes prevenciones:

- Aclarar el precio unitario con IVA de su oferta. Lo anterior en razón que existe discrepancia entre el precio unitario detallado en el Formulario F1 Formulario de Presentación de la Oferta, con el precio unitario detallado en el Formulario F2 Formulario de Detalle de lo Ofertado.
- Presentar nuevamente Formulario F1 Formulario de Presentación de la Oferta respetando el formato anexo en los Documentos de Solicitud de Oferta, debido a que el presentado detalla que es convenio internacional no siendo de esa manera. Al igual hacer constar en el número y nombre del proceso en el que se participa, ya que el adjunto a su oferta no lo detallada. Igualmente corregir el monto ofertado en letras, debido a que no coincide con lo detallado en números

Que a raíz de la prevención anteriormente detallada, la sociedad APAMO, S.A. de C.V. presentó nuevamente los formularios F1 y F2; siendo el caso que en el formulario F1 la sociedad detalló un precio unitario distinto al originalmente ofertado, de igual manera detalló de manera errónea el precio unitario con IVA, ya que, al realizar la multiplicación del precio unitario por la totalidad de suministro solicitado, da otro valor, igualmente no corrigió el valor en letras ya detallado en el formulario. Por todo lo anterior se determinó que dicha sociedad no respondió correctamente la prevención, en consecuencia, no se procederá a evaluar la oferta presentada.

## **ETAPA 2. CAPACIDAD FINANCIERA.**

De la revisión y evaluación de los documentos financieros, el resultado obtenido fue que **RQUIMICA, S.A. DE C.V.** presentó toda la documentación financiera según lo solicitado en el DSO del presente proceso de Licitación mientras que la empresa **GOLDWILL, S.A. DE C.V.**, no presentó la documentación completa que fue requerida, por lo que mediante nota de fecha dos diciembre de dos mil veinticuatro y notificada al oferente el mismo día, se le previno que presentara la documentación solicitada de conformidad a detalle de dicha nota, otorgando el plazo de hasta las dieciséis horas del día cuatro de diciembre de dos mil veinticuatro para subsanar. Se hace constar en el referido informe que con fecha cuatro de diciembre del corriente año, el ofertante **GOLDWILL, S.A. DE C.V.** cumplió con la entrega de la documentación solicitada en el plazo y hora establecidos. Se deja constancia además que para efectos de evaluación y confirmación, en lo relacionado a la información financiera solicitada y presentada por los oferentes participantes, se realizaron las verificaciones pertinentes a través del Servicio de Consulta en Línea del Registro de Comercio proporcionado por el Centro Nacional de Registros (CNR) en el marco del Convenio suscrito entre ambas instituciones en fecha quince de febrero del dos mil veintitrés, en cumplimiento del Art. 3 numeral 3 de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA), a efecto de ratificar que esa documentación financiera estuviera debidamente inscrita o depositada ante esa instancia.

Por lo tanto, los oferentes **RQUIMICA, S.A. DE C.V.** y **GOLDWILL, S.A. DE C.V.** cumplieron con la presentación de la documentación financiera y sobrepasaron el puntaje mínimo requerido por lo que son **ELEGIBLES** para continuar en el proceso de evaluación.

## **ETAPA 3. CAPACIDAD TÉCNICA**

En esta etapa los oferentes debían dar cumplimiento a todos los aspectos técnicos del Documento de Solicitud de Ofertas, requisitos mínimos y puntaje requerido en esta etapa, el puntaje máximo para esta etapa es de ochenta por ciento (80%) equivalente a cien (100) puntos y como mínimo cincuenta y seis por ciento (56%) equivalente a setenta (70) puntos para continuar con la siguiente etapa.

Se procedió a evaluar técnicamente de conformidad a las ofertas para verificar el cumplimiento de requisitos mínimos con base en la documentación presentada, examinando que los documentos contengan y cumplan con las condiciones y requisitos técnicos establecidos, por lo que mediante notas de fecha dos de diciembre de dos mil veinticuatro y notificadas a los oferentes el mismo día, se remitieron prevenciones de documentación técnica a los oferentes: **GOLDWILL, S.A. DE C.V.** y **RQUIMICA, S.A. de C.V.**, las cuales debían ser presentadas a más tardar a las dieciséis horas del día cuatro de diciembre de dos mil veinticuatro, habiendo sido presentadas sus respuestas en el tiempo y plazo establecido, siendo el caso que al revisar las respuestas remitidas se verificó que ambas sociedad cumplen con los criterios de evaluación establecidos en el Documento de Solicitud de Ofertas, por lo tanto se determina que ambas empresas cumplen con los requisitos mínimos y con el puntaje necesario para continuar en la evaluación por lo que fueron consideradas **ELEGIBLES**.

De la evaluación anterior se determinó que:

**RQUIMICA, S.A. de C.V.**, obtuvo 100 puntos, ya que demostró tener una experiencia en el suministro de más del 50% del monto ofertado obteniendo 50 puntos, y con respecto a la eficiencia

de remoción de Turbidez obtuvo el primer lugar debido a que según la muestra presentada se utilizan 70 mg/L para obtener la dosis óptima de aplicación, por lo cual obtuvo 50 puntos.

**GOLDWILL, S.A. de C.V.** obtuvo 90 puntos, ya que demostró tener una experiencia en el suministro de más del 50% del monto ofertado obteniendo 50 puntos y con respecto a la eficiencia de remoción de Turbidez obtuvo el segundo lugar debido a que según la muestra presentada se utilizan 75 mg/L para obtener la dosis óptima de aplicación 5 mg/L más que el primer lugar, por lo cual obtuvo 40 puntos.

#### ETAPA 4. OFERTA ECONÓMICA Y DE RAZONABILIDAD DE PRECIOS.

El aspecto a evaluar en este criterio eran los precios reflejados en el **Formulario de Detalle de lo Ofertado (F2)**, tal evaluación se realizó con base en la fórmula establecida y una vez obtenidos los resultados correspondientes se procedió con el análisis de razonabilidad de precios según lo regulado en el Art. 108 LCP.

La oferta económica con el menor precio ofertado tendría una puntuación máxima del 20%, y las demás ofertas estarían en función de la que obtuvo el mayor puntaje a través de regla de tres inversas. Según la siguiente fórmula: **(menor oferta económica/oferta económica evaluada) \* 20%**.

No.	OFERENTE	ITEMS OFERTADOS	TONELADAS OFERTADAS	MONTO UNITARIO CON IVA	MONTO TOTAL CON IVA INCLUIDO
1	GOLDWILL, S.A. DE C.V.	1	465	\$ 1,067.85	\$ 496,550.25
2	RQUIMICA, S.A. DE C.V.	1	465	\$ 1,017.00	\$ 472,905.00

De las dos ofertas evaluadas la oferta económica con el menor precio es la presentada por **RQUIMICA, S.A. de C.V.**, obteniendo el 20%, y **GOLDWILL, S.A. de C.V.**, obtuvo el 19% se hace constar que ambas sociedades fueron consideradas **ELEGIBLES** por haber sobrepasado la evaluación de las cuatro etapas de evaluación establecidas en el Documento de Solicitud de Oferta (DSO).

El Panel de Evaluación de Ofertas constató que, con base en lo expuesto por el Analista de Razonabilidad de Precios, los precios ofertados del ítem uno Sulfato de Aluminio son razonables conforme a los precios de mercado y están dentro del presupuesto planificado; por lo que es procedente recomendar su adjudicación de conformidad a lo siguiente:

No. De ítem	Oferente	Monto Total IVA incluido	Cantidad
1	RQUIMICA, S.A. DE C.V.	\$ 472,905.00	465 tm3

De conformidad a la Sección III. CONDICIONES ESPECIALES DE LA CONTRATACIÓN, literal D Subsanación y Adjudicación, numeral 2 Adjudicación que establece que: “La Institución se reserva el derecho de aumentar o disminuir la cantidad a adjudicar en función de los intereses de esta y su disponibilidad presupuestaria. Sin efectuar cambios en el precio unitario u otros términos y condiciones”, se hace constar que posterior a la evaluación económica y análisis de razonabilidad de precios se verificó que el monto ofertado por la empresa RQUIMICA, S.A. DE C.V. es menor al monto presupuestado, existiendo un excedente de \$52,545.00 respecto a la disponibilidad financiera otorgada, por lo que, en virtud de la necesidad de disponer de este químico en la mayor cantidad posible para así poder brindar agua apta para el consumo humano y beneficiar a una mayor cantidad de personas de las que son abastecidas por la Institución solicitante y cumplir con sus objetivos es procedente incrementar la cantidad del ítem 1 Sulfato de Aluminio a requerir según el siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD INCREMENTADA	CANTIDAD TOTAL RECOMENDABLE ADJUDICAR	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL CON IVA
1	SULFATO DE ALUMINIO	465 tm3	50 tm3	515 tm3	\$1,017.00	\$523,755.00

#### RECOMENDACIÓN DEL PANEL DE EVALUACIÓN.

Se constató que, en el Documento de Solicitud de Ofertas, **Sección III. CONDICIONES ESPECIALES DE LA CONTRATACIÓN**, “**Literal C. CRITERIOS Y METODOLOGIA DE LA EVALUACION**”, se estableció que la presente Licitación Competitiva se podría adjudicar de forma **TOTAL o PARCIAL POR ÍTEM completo**.

Con base en lo anterior el Panel de Evaluación de Ofertas, del proceso de la **LICITACIÓN COMPETITIVA DE BIENES LC-ASA/ANDA-01/2024** denominada “**SUMINISTRO DE SULFATO DE ALUMINIO Y POLÍMERO PARA AGUA DE ALTA TURBIDEZ**”, **RECOMIENDA**:

1. Adjudicar de forma **PARCIAL POR ÍTEM COMPLETO** el proceso de **LICITACIÓN COMPETITIVA DE BIENES LC-ASA/ANDA-01/2024** denominada “**SUMINISTRO DE SULFATO DE ALUMINIO Y POLÍMERO PARA AGUA DE ALTA TURBIDEZ**”, a la empresa **RQUIMICA, S.A. DE C.V.**, de conformidad al siguiente detalle:

No de Ítem	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD TOTAL RECOMENDABLE ADJUDICAR	PRECIO UNITARIO CON IVA (US\$)	MONTO TOTAL CON IVA (US\$)
1	SULFATO DE ALUMINIO	515 tm3	\$ 1,017.00	\$ 523,755.00

Por lo antes expuesto, el monto total a adjudicar es por la suma de **QUINIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$523,755.00) IVA incluido.**

**2. Rechazar** la oferta presentada por la sociedad DUISA, S.A. de C.V., por no haber sido subida al portal de COMPRASAL, en el tiempo y forma establecido en el Documento de Solicitud de Ofertas, así como la oferta presentada por la empresa APAMO, S.A. de C.V., por haber modificado en las respuestas a las prevenciones el precio unitario con IVA en el formulario F1 Formulario de Presentación de la Oferta, de conformidad al artículo 101 de la Ley de Compras Públicas.

**3. Declarar desierto** el Ítem 2 POLIMIERO ALTA TURBIDEZ, por no haber sido ofertado, de conformidad al Art. 102 de la Ley de Compras Públicas.

La Junta Directiva, con base en lo antes expuesto y los artículos 10, 12, 13 y 18 de la Ley General de Recursos Hídricos; 18, 39, 22, 96, 100, 101, 102 y 104 de la Ley de Compras Públicas, 51 del Reglamento de Ley de Compras Públicas; y 43 de la Ley de Procedimientos Administrativos, por unanimidad **ACUERDA:**

**I.** Aceptar la recomendación emitida por el Panel de Evaluación de Ofertas, la cual consta en el Anexo 3 de la presente acta y por consiguiente adjudicar el proceso de la Licitación Competitiva de Bienes **LICITACIÓN COMPETITIVA DE BIENES LC-ASA/ANDA-01/2024** denominada **“SUMINISTRO DE SULFATO DE ALUMINIO Y POLÍMERO PARA AGUA DE ALTA TURBIDEZ”**, de conformidad al siguiente detalle:

**a)** Adjudicar de forma **PARCIAL POR ITEM COMPLETO** el proceso de **LICITACIÓN COMPETITIVA DE BIENES LC-ASA/ANDA-01/2024** denominada **“SUMINISTRO DE SULFATO DE ALUMINIO Y POLÍMERO PARA AGUA DE ALTA TURBIDEZ”**, a la empresa **RQUIMICA, S.A. DE C.V.**, de conformidad al siguiente detalle:

No de Ítem	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD TOTAL ADJUDICAR	PRECIO UNITARIO CON IVA (US\$)	MONTO TOTAL CON IVA (US\$)
1	SULFATO DE ALUMINIO	515 tm3	\$ 1,017.00	\$ 523,755.00

Siendo el monto total a adjudicar de **QUINIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$523,755.00) IVA incluido.**

**a)** Rechazar la oferta presentada por la sociedad DUISA, S.A. de C.V. por no haber sido subida al portal de COMPRASAL, en el tiempo y forma establecido en los Documentos de Solicitud de Ofertas, así como la oferta presentada por la empresa APAMO, S.A. de C.V., por haber modificado en las respuestas a las prevenciones el precio unitario con IVA en el formulario F1

Formulario de Presentación de la Oferta, de conformidad al artículo 101 de la Ley de Compras Públicas.

b) Declarar desierto el Ítem 2 POLIMIERO ALTA TURBIDEZ, por no haber sido ofertado, de conformidad al artículo 102 de la Ley de Compras Públicas.

II. Instruir a la delegada de la Unidad de Compras Públicas y Coordinadora General de la Unidad Ejecutora de Proyectos (UEP), que notifique en legal forma la adjudicación indicada en el presente punto a los ofertantes. Certifíquese y Comuníquese.

**PUNTO SEIS. PRESENTACIÓN DE INFORME DEL PANEL DE EVALUACIÓN DE OFERTAS REFERENTE A LA DECLARATORIA DE DESIERTO DE LA LICITACIÓN COMPETITIVA DE BIENES LC-ASA/ANDA-04/2024 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE TRES (3) VEHÍCULOS TIPO PICK UP DOBLE CABINA 4X4 PARA USO DEL PROYECTO DENOMINADO: TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE ANDA: INNOVACIÓN PARA LA GESTIÓN EFICIENTE DEL AGUA”.**

La licenciada Ethel Elizabeth Cabrera, Presidenta i, de la ASA, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 10, 12, 13 y 18 de la Ley General de Recursos Hídricos, 18 y 39 de la Ley de Compras Públicas y el artículo 43 de la Ley de Procedimientos Administrativos, hace del conocimiento de la Junta Directiva que los miembros del Panel de Evaluación de Ofertas, con fecha cinco de diciembre de dos mil veinticuatro, emitieron el Informe de Evaluación de Ofertas del Proceso de Licitación Competitiva de Bienes No. LC-ASA/ANDA-04/2024 denominada “ADQUISICIÓN DE TRES (3) VEHÍCULOS TIPO PICK UP DOBLE CABINA 4X4 PARA USO DEL PROYECTO DENOMINADO: TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE ANDA: INNOVACIÓN PARA LA GESTIÓN EFICIENTE DEL AGUA”, el cual consta en el Anexo 4, proceso con disponibilidad presupuestaria proveniente de Recursos Propios del proyecto "Programa de Preservación del Recurso Hídrico, Generación de Energía y Protección del Medio Ambiente, a nivel Nacional" CUP 8347.

De dicha Licitación Competitiva, manifiesta la licenciada Ulma Ivette Moran de Ortiz, delegada de la Unidad de Compras Públicas y Coordinadora General de la Unidad Ejecutora de Proyectos (UEP) lo siguiente:

Que las ofertas presentadas de acuerdo al Documento de Solicitud de Ofertas son las siguientes:

No.	Nombre del oferente	Ítems que oferta	Monto Unitario con IVA	Monto total de la oferta (IVA incluido)
1	AUTOMAX, S.A. DE C.V.	ITEM 1 (3 Unidades)	\$38,150.00	\$114,450.00
2.	GOLDWILL, S.A. DE C.V.	ITEM 1 (3 Unidades)	\$ 28,956.25	\$ 86,868.75

- Que, el Documento de Solicitud de Ofertas, Sección III. CONDICIONES ESPECIALES DE LA CONTRATACIÓN, numeral 3. FECHA, HORA LÍMITES Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS, establecía lo siguiente: **“La Ofertas serán recibidas desde las 08:00 horas el día 27 de noviembre hasta las 13:30 horas del día 29 de noviembre de 2024, en MODALIDAD ELECTRÓNICA A TRAVES DE COMPRASAL Y EN MODALIDAD FÍSICA ...”**. Durante el plazo antes mencionado se recibieron en total tres (3) ofertas, de las cuales dos fueron presentadas en físico y en COMPRASAL, y una de ellas fue presentada solamente en COMPRASAL, según se detalla a continuación:
- La sociedad CONTINENTAL MOTORES S.A. DE C.V., presentó su oferta en COMPRASAL a las 11:53 a.m. del día veintinueve de noviembre del dos mil veinticuatro, pero la misma no fue entregada físicamente, el PEO, estableció que, de conformidad a lo establecido en el Documento de Solicitud de Ofertas, las ofertas debían presentarse en ambas modalidades, según lo establecido en la Sección III. CONDICIONES ESPECIALES DE LA CONTRATACIÓN, numeral 3. FECHA, HORA LÍMITES Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS, el cual expresa que las ofertas serían recibidas en **MODALIDAD ELECTRÓNICA A TRAVES DE COMPRASAL Y EN MODALIDAD FÍSICA**, por tanto, dicha oferta **NO FUE EVALUADA POR NO HABER SIDO PRESENTADA EN FÍSICO EN EL LUGAR Y HORA ESTABLECIDOS PARA ELLO**.
- Se hace constar en el referido informe que, según lo establecido en el Documento de Solicitud de Ofertas, Sección III. CONDICIONES ESPECIALES DE LA CONTRATACIÓN, letra D. SUBSANACIÓN Y ADJUDICACIÓN, Numeral 1. Subsanación, si la oferta presentada tiene inconsistencias conforme al detalle siguiente no podrá ser subsanada: a) Si no se especifica que el monto de la oferta no incluye IVA. b) Si el período de validez de la oferta es menor al requerido en el DSO. c) Si el oferente no remite formulario de presentación de oferta o si éste no está firmado y sellado.

Por lo tanto, con base a lo anterior, la oferta presentada por la sociedad AUTOMAX, S.A. DE C.V., presentó el F1. Formulario de Presentación de la Oferta debidamente firmado y sellado, pero la validez de la oferta es menor a lo requerido, *detallando sesenta (60) días calendario*, cuando en la sección III CONDICIONES ESPECIALES DE LA CONTRATACIÓN, Numeral 5, se menciona **“Las Ofertas deberán mantenerse válidas durante el plazo de CIENTO VEINTE DÍAS CALENDARIO, a partir de la fecha límite para presentación de Ofertas establecida en este DSO. Toda Oferta con un plazo menor será rechazada por incumplimiento a lo establecido por lo cual, dicha oferta NO FUE EVALUADA, sino que fue RECHAZADA.**

#### **ETAPA 1. ELEGIBILIDAD LEGAL (PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS).**

El Cumplimiento de la Documentación Legal y Administrativa fue evaluada, bajo los criterios de Cumple/No Cumple. La evaluación se realizó con base en la documentación legal y administrativa presentada, examinando que los documentos contengan y cumplan con las condiciones y requisitos legales establecidos para cada caso, de conformidad a lo dispuesto en el Documento de Solicitud de Ofertas, por lo que del resultado de la revisión de estos documentos se concluyó que la Sociedad

**GOLDWILL, S.A. DE C.V.**, presentó el formulario F6 Modelo de Carta de Exención de Presentación de Documentos Legales y/o Solvencias, y se revisó el documento en el expediente de la Licitación Competitiva LC-ASA/ANDA-01/2024. Por lo anterior, se hace constar que el ofertante: **GOLDWILL, S.A. DE C.V.** es **ELEGIBLE** para continuar en el proceso de evaluación, por cumplir con lo solicitado en el Documento de Solicitud de Ofertas.

## **ETAPA 2. CAPACIDAD FINANCIERA (CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO).**

Esta etapa consistió en la evaluación de los aspectos siguientes: Revisión y evaluación de los documentos financieros, para lo cual el resultado obtenido es que la Sociedad: **GOLDWILL, S.A. DE C.V.**, no cumplió con la totalidad de los documentos solicitados, por lo que mediante nota de fecha dos de diciembre de dos mil veinticuatro, que fue notificada ese mismo día, se le previno a dicho oferente presentar la documentación solicitada, otorgando hasta el día cinco de diciembre del corriente año como plazo para subsanar. Se hace constar en el referido informe que con fecha cuatro de diciembre del corriente año dicha Sociedad dio respuesta a la prevención realizada y cumplió con la entrega completa de la documentación solicitada en el plazo y hora establecido.

Por lo tanto, el oferente **GOLDWILL, S.A. DE C.V.**, cumplió con la presentación de la documentación financiera por lo que fue considerado **ELEGIBLE** para continuar en el proceso de evaluación.

Se deja constancia en dicho informe que para efectos de evaluación y confirmación, en lo relacionado a la información financiera solicitada y presentada por los oferentes participantes, a efecto de ratificar que esa documentación financiera estuviera debidamente inscrita o depositada ante esa instancia se realizaron las verificaciones pertinentes a través del realizó la verificación correspondiente a través del Servicio de Consulta en Línea del Registro de Comercio proporcionado por el Centro Nacional de Registros (CNR) en el marco del Convenio suscrito entre ambas instituciones en fecha quince de febrero del dos mil veintitrés, en cumplimiento del Art. 3 numeral 3 y artículo 4 inciso segundo de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA) los cuales expresan literalmente: Art. 3 numeral 3: “Antiformalismo: Ningún requisito formal que no sea esencial debe constituir un obstáculo que impida injustificadamente el inicio del procedimiento, su tramitación y su conclusión normal. Asimismo, la Administración debe interpretar los requisitos esenciales en el sentido que posibilite el acceso a los procedimientos y el pronunciamiento de una resolución de fondo”. y Art. 4 inciso 2º: “La institución u organismo público, tampoco podrá exigir la presentación de documentos o requisitos que hayan sido proporcionados con anterioridad, salvo que los efectos de tales documentos se hubiesen extinguido por causas legales”.

Tomando en cuenta la evaluación de la capacidad financiera, el resultado obtenido para el oferente fue el siguiente:

- **GOLDWILL, S.A. DE C.V.**, obtuvo 14.00 puntos.

Por lo tanto, habiendo superado el puntaje mínimo requerido (8.00 puntos) se consideró **ELEGIBLE** para continuar con el proceso de evaluación.

### **ETAPA 3. CAPACIDAD TÉCNICA.**

En esta etapa, los oferentes debían dar cumplimiento a todos los aspectos técnicos del Documento de Solicitud de Ofertas.

La evaluación se realizó con base en la documentación presentada, examinando que los documentos contengan y cumplan con las condiciones y requisitos técnicos establecidos, por lo que se emitió una primera nota de fecha dos de diciembre de dos mil veinticuatro y notificada al oferente el mismo día, concediéndole como plazo para presentar su subsanación a más tardar a las catorce horas del día cinco de diciembre de dos mil veinticuatro, presentando el ofertante su respuesta el cuatro de diciembre de dos mil veinticuatro. Posterior a ello el experto en la materia consideró necesario hacer una segunda prevención al ofertante por lo que mediante nota de fecha cuatro de diciembre de dos mil veinticuatro y notificada al oferente ese mismo día, se le concedió el plazo para presentar su subsanación a más tardar a las nueve horas del día cinco de diciembre de dos mil veinticuatro, la segunda prevención no fue subsanada por la empresa, lo cual fue constatado al momento de que se inició el informe de evaluación, ya que no constaba en el expediente.

Debido a lo anterior, se determinó que la sociedad **GOLDWILL, S.A. DE C.V.**, fue considerada **NO ELEGIBLE** para continuar siendo evaluada, con base al literal D, Subsanación y Adjudicación, numeral 1, el cual expresa que “Si dentro del plazo otorgado no subsanare la prevención, la Oferta será considerada **NO ELEGIBLE** para continuar con la etapa subsiguiente”

Asimismo, el PEO hace constar en el informe en mención que el experto en la materia el día martes tres de diciembre de dos mil veinticuatro, a las once horas dando cumplimiento a lo solicitado en la Sección III. **CONDICIONES ESPECIALES DE LA CONTRATACIÓN**, literal “B”, **INFORMACIÓN TÉCNICA** del Documento de Solicitud de Ofertas, realizó prueba de manejo e inspección física a efecto de verificar las características del vehículo ofertado y que exista un amplio stock de repuestos, observando lo siguiente:

1. No se pudo comprobar el amplio stock de repuestos, para los vehículos ofertadas, debido a que los repuestos no estaban ordenados, no se encontraban en lugar adecuado, no estaban clasificados por orden alfabético, y no se encontraban identificados con sus respectivos nombres y números de identificación.
2. No se observó que cuenta con un taller debidamente equipado con las herramientas necesarias, equipo neumático, equipo de diagnóstico y personal técnico en las instalaciones.

El experto en la materia teniendo el conocimiento que ANDA en años anteriores ha adquirido vehículos de la marca ofertada para reforzar el aspecto de cumplimiento de Requisito mínimo referente a que debe existir un amplio stock de repuestos hizo la consulta en la institución (ANDA), para verificar la disponibilidad de repuestos de lo cual el área de transporte de la Región Occidental por medio de correo electrónico informó lo siguiente:

“La rentabilidad de dichos automotores es nula debido que la vida útil presentada por dichos equipos fue en un rango de 5 años exagerando, ya que a la fecha somos la única Región que mantiene dos unidades activas haciendo un esfuerzo extremo en las reparaciones teniendo que realizar muchas veces modificaciones en los automotores lo cual conlleva a costos innecesarios si las piezas fueran de fácil instalación o las apropiadas para el tipo de vehículos pero ante la falta de automotores se ha tenido que proceder.

Asimismo en el mercado de repuestos no existe equivalentes para este tipo de automotores teniendo que recurrir al único distribuidor de estos automotores, con quien se tiene que esperar un lapso de 60 a 90 días, para poder optar a reparar un automotor lo cual no es óptimo o apropiado para la Institución, cabe mencionar que al recurrir al proveedor único se ha evaluado el alto costo de los repuestos para su reparación, pero ante la situación de falta de automotores disponibles para enfrentar las diferentes actividades de las áreas asignadas se ha tenido que proceder a la adquisición de los mismos”.

Por lo que el PEO tomó en consideración la evaluación realizada por el experto en la materia la cual se encuentra en mayor detalle en el anexo 4 del informe de evaluación.

Tomando en consideración lo expuesto por el experto en la materia y lo establecido en el literal D, Subsanación y Adjudicación, numeral 1, el cual expresa “Si dentro del plazo otorgado no subsanare la prevención, la Oferta será considerada NO ELEGIBLE para continuar con la etapa subsiguiente”. La empresa **GOLDWILL, S.A. DE C.V.**, NO CUMPLE y por tanto no es ELEGIBLE de continuar siendo evaluada.

Con base a lo anterior el Panel de Evaluación de Ofertas, del proceso de la Licitación Competitiva de Bienes **LC-ASA/ANDA-04/2024 denominada “ADQUISICIÓN DE TRES (3) VEHÍCULOS TIPO PICK UP DOBLE CABINA 4X4 PARA USO DEL PROYECTO DENOMINADO: TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE ANDA: INNOVACIÓN PARA LA GESTIÓN EFICIENTE DEL AGUA”**, y según lo establecido en la Sección II. Instrucciones a los Oferentes”, numeral “11. Rechazo de ofertas y declaratoria de desierto”, y al Art. 101 de la Ley de Compras Públicas, el cual expresamente dice lo siguiente: “La Institución Contratante tendrá justificación para rechazar una o todas las ofertas, cuando los precios no son razonables o son excesivamente más altos que el estimado original, o anormalmente bajos conforme al mercado, o no cumplen las especificaciones técnicas, u otros requisitos detallados en los documentos de solicitud, en tales casos se deberá razonar en el resultado del proceso de declaratoria de desierto, sin responsabilidad para la institución contratante”, **RECOMIENDA:**

**I.** Rechazar las ofertas presentadas por las empresas **CONTINENTAL MOTORES S.A. DE C.V.**, **AUTOMAX, S.A. DE C.V.** y **GOLDWILL, S.A. DE C.V.**, en vista que no cumplen lo requerido en el Documento de Solicitud de Ofertas, con base al artículo 101 de la Ley de Compras Públicas.

**II. DECLARAR DESIERTO** el proceso de **LICITACION COMPETITIVA DE BIENES LC-ASA/ANDA-04/2024** denominado **“ADQUISICIÓN DE TRES (3) VEHÍCULOS TIPO PICK UP**

**DOBLE CABINA 4X4 PARA USO DEL PROYECTO DENOMINADO: TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE ANDA: INNOVACIÓN PARA LA GESTIÓN EFICIENTE DEL AGUA**”, con base al artículo 102 de la Ley de Compras Públicas, según el siguiente detalle:

- A) Ítem 1: VEHÍCULO TODO TERRENO PICK UP DOBLE CABINA 4X4, debido a que las ofertas presentadas por los ofertantes no cumplieron con lo requerido en el Documento de Solicitud, de conformidad a lo señalado en el artículo 102 de la Ley de Compras Públicas;

La Junta Directiva, con base en lo antes expuesto y los artículos 10, 12, 13 y 18 de la Ley General de Recursos Hídricos; 18, 21, 39, 41, 22, 96, 101, 102 de la Ley de Compras Públicas, 51 del Reglamento de Ley de Compras Públicas; y 43 de la Ley de Procedimientos Administrativos, por unanimidad **ACUERDA:**

- I. Aceptar la recomendación emitida por el Panel de Evaluación de Ofertas (PEO) del proceso de **LICITACIÓN COMPETITIVA DE BIENES No. LC-ASA/ANDA-04/2024** denominado **“ADQUISICIÓN DE TRES (3) VEHÍCULOS TIPO PICK UP DOBLE CABINA 4X4 PARA USO DEL PROYECTO DENOMINADO: TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE ANDA: INNOVACIÓN PARA LA GESTIÓN EFICIENTE DEL AGUA”**, en Anexo 4 de la presente acta y, por consiguiente:

- a) Rechazar las ofertas presentadas por las empresas CONTINENTAL MOTORES S.A. DE C.V., AUTOMAX, S.A. DE C.V. y GOLDWILL, S.A. DE C.V., en vista que no cumplen lo requerido en el Documento de Solicitud de Ofertas, con base al artículo 101 de la Ley de Compras Públicas.

- b) **DECLARAR DESIERTO** el proceso de **LICITACION COMPETITIVA DE BIENES LC-ASA/ANDA-04/2024** denominado **“ADQUISICIÓN DE TRES (3) VEHÍCULOS TIPO PICK UP DOBLE CABINA 4X4 PARA USO DEL PROYECTO DENOMINADO: TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE ANDA: INNOVACIÓN PARA LA GESTIÓN EFICIENTE DEL AGUA”**, con base al artículo 102 de la Ley de Compras Públicas, según el siguiente detalle:

**Ítem 1:** VEHÍCULO TODO TERRENO PICK UP DOBLE CABINA 4X4, debido a que las ofertas presentadas por los ofertantes no cumplieron con lo requerido en el Documento de Solicitud, de conformidad a lo señalado en el artículo 102 de la Ley de Compras Públicas;

- I. Instruir a la señora Carla Patricia Cañas Celarié, Directora Financiera Institucional, que libere la disponibilidad presupuestaria comprometida para la Licitación Competitiva de Bienes **LC-ASA/ANDA-04/2024** denominado **“ADQUISICIÓN DE TRES (3) VEHÍCULOS TIPO PICK UP DOBLE CABINA 4X4 PARA USO DEL PROYECTO DENOMINADO: TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE ANDA: INNOVACIÓN PARA LA GESTIÓN EFICIENTE DEL AGUA”**.

- II. Instruir a la licenciada Ulma Ivette Moran de Ortiz, delegada de la Unidad de Compras Públicas y Coordinadora General de la Unidad Ejecutora de Proyectos (UEP), publique la declaratoria de desierto de la Licitación Competitiva en el sistema de COMPRASAL.

**PUNTO SIETE. SOLICITUD DE HABILITACIÓN DE INICIO DEL PROCESO Y DEL DOCUMENTO DE SOLICITUD DE OFERTAS DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA CD-ASA/ANDA-01/2024 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE TRES (3) VEHÍCULOS TIPO PICK UP DOBLE CABINA 4X4 PARA USO DEL PROYECTO DENOMINADO: TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE ANDA: INNOVACIÓN PARA LA GESTIÓN EFICIENTE DEL AGUA)” UNA VEZ TRANSCURRIDO EL PLAZO DEL RECURSO DE REVISIÓN SOBRE EL RESULTADO DE LA LC-ASA/ANDA-04/2024.**

La Licenciada Ethel Elizabeth Cabrera de Valdez, en su calidad de Presidente interina de la ASA, expone a los miembros de la Junta Directiva, en atención a la declaratoria de desierto de la Licitación Competitiva de Bienes LC-ASA/ANDA-04/2024 denominada: “Adquisición de tres (3) vehículos tipo pick up doble cabina 4x4 para uso del proyecto denominado: Transformación Digital de ANDA: innovación para la gestión eficiente del agua), que fue conocida en el punto anterior, procede aplicar conforme lo establecido en el artículo 41 literal g) la Ley de Compras Públicas (LCP), el método de Contratación Directa, la cual podrá iniciarse al quedar en firme el resultado de la Licitación antes mencionada, es decir dos días hábiles posterior al día hábil siguiente de haberse notificado el resultado de la misma siempre y cuando no se interponga Recurso de Revisión de conformidad al artículo 119 de la LCP; por lo anterior y considerando la necesidad de agilizar los procesos administrativos para el cumplimiento de los objetivos trazados en el Convenio suscrito con ANDA, en donde la finalidad primordial, es garantizar el acceso al derecho humano al agua, el cual es un derecho humano con transcendencia constitucional, en virtud del Principio de Eficiencia y Eficacia, establecido en el artículo 5 literal h) de la Ley de Compras Públicas que literalmente expresa: “Principio de eficacia y eficiencia: el uso de los fondos y bienes públicos y la conducta de todos los sujetos que intervienen en las compras públicas deben responder al cumplimiento de los fines, las metas y los objetivos institucionales y a la satisfacción del interés público. En todas las etapas del proceso de compras, prevalecerá el contenido sobre la forma y se favorecerá la conservación de los actos”, somete a consideración de la Junta Directiva la solicitud de habilitación de la Contratación Directa CD-ASA/ANDA-01/2024 denominada: “Adquisición de tres (3) vehículos tipo pick up doble cabina 4x4 para uso del proyecto denominado: Transformación Digital de ANDA: innovación para la gestión eficiente del agua)” la cual quedará condicionada al agotamiento del plazo para la interposición del recurso de revisión sobre el resultado de la LC-ASA/ANDA-04/2024, conforme a lo antes indicado.

Acto seguido y para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 10, 12, 13 y 18 numeral 28 de la Ley General de Recursos Hídricos; 21, 41 literal “c”, 80 y 82 de la Ley de Compras Públicas y el Lineamiento con Código LIN-2024-03, denominado “Lineamiento para el método de Contratación Directa” emitido por el Director Ejecutivo de la Dirección Nacional de Compras Públicas, con fecha cinco de febrero de dos mil veinticuatro, se concedió la palabra a la licenciada Ulma Ivette Moran de Ortiz, delegada de la Unidad de Compras Públicas y Coordinadora General de la Unidad Ejecutora de Proyectos (UEP), quien expresa que se ha adecuado el Documento de Solicitud para la Contratación Directa CD-ASA/ANDA-01/2024 denominada: “Adquisición de tres (3) vehículos tipo pick up doble cabina 4x4 para uso del proyecto denominado: Transformación Digital de ANDA:

innovación para la gestión eficiente del agua)", según consta en el Anexo 5 de la presente acta, para someterlo a consideración de esta Junta Directiva, procediendo a explicar la forma de evaluación establecida en dicho documento.

En virtud de lo antes expuesto, se solicita a esta Junta Directiva: i) Habilitar el inicio del proceso de contratación y aprobar el Documento de Solicitud de Oferta para la Contratación Directa CD-ASA/ANDA-01/2024 denominada: "Adquisición de tres (3) vehículos tipo pick up doble cabina 4x4 para uso del proyecto denominado: Transformación Digital de ANDA: innovación para la gestión eficiente del agua)", que consta en el Anexo 5 de la presente acta, a efecto de realizar las gestiones tanto para el oportuno inicio del proceso de adquisición o contratación correspondiente por un monto total de CIENTO VEINTISIETE MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$127,500.00) que deberá incluir IVA, quedando sujeta dicha aprobación a la condición de que quede en firme la declaratoria de desierto de la Licitación Competitiva de Bienes LC-ASA/ANDA-04/2024. II) Nombrar como miembros del Panel de Evaluación de las Ofertas que se reciban del proceso de Contratación Directa No. CD-ASA/ANDA-01/2024 denominada "ADQUISICIÓN DE TRES (3) VEHÍCULOS TIPO PICK UP DOBLE CABINA 4X4 PARA USO DEL PROYECTO DENOMINADO: TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE ANDA: INNOVACIÓN PARA LA GESTIÓN EFICIENTE DEL AGUA", a la licenciada Yasmin Elizabeth Anaya Campos, Técnico de la Unidad de Compras Públicas de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA) y Técnico del Área Administrativa y Especialista en Compras Públicas de la UEP, en calidad de designado de la Unidad Ejecutora de Proyectos (UEP), licenciada Ulma Ivette Moran de Ortiz delegada de la Unidad de Compras Públicas y Coordinadora General de la Unidad Ejecutora de Proyectos (UEP); en calidad de Solicitante de los bienes: señor Carlos Antonio Chávez Gómez, Jefe de Mantenimiento de Flota Vehicular de ANDA; en calidad de Experto en la Materia; licenciada Roxana Aracely Orellana de López, Técnico de la Unidad de Compras Públicas de la ASA, y Analista Jurídico de la UEP en dicha calidad; señor Julio César Solorzano Rosas, Coordinador de la Flota Vehicular de ANDA, en calidad de Analista de Razonabilidad de Precios; y licenciado Adrián Arturo Amaya Palacios, Jefe de Unidad de Proyectos de la Dirección Financiera Institucional de la ASA, en calidad de Analista Financiero; y así mismo nombrar como Administrador del Contrato que se genere, al señor Julio César Solorzano Rosas, Coordinador de la Flota Vehicular de ANDA, para los bienes solicitados en el proceso mencionado. III) Autorizar a la Directora Financiera Institucional, señora Carla Patricia Cañas Celarie, a efecto de que realice las gestiones correspondientes para garantizar la disponibilidad de fondos provenientes del proyecto "Programa de preservación del recursos hídrico, generación de energía y protección del medio ambiente, a nivel nacional" CUP 8347, por el monto de CIENTO VEINTISIETE MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$127,500.00) que deberá incluir IVA y de esa manera asumir los compromisos que se adquieran en el proceso de Contratación Directa de Bienes indicado; IV) Instruir a la Licenciada Ulma Ivette Moran de Ortiz, en su calidad de Delegada de la Unidad Compras Públicas y Coordinadora de la Unidad Ejecutora de Proyectos (UEP), para continuar con el proceso de Licitación Competitiva de Bienes número LC-ASA/ANDA-04/2024 antes relacionado, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Compras Públicas, e iniciar el nuevo proceso de Contratación Directa antes indicado de acuerdo con lo establecido en la Ley de Compras Públicas, una vez la declaratoria de desierto del proceso de Licitación Competitiva de Bienes LC-ASA/ANDA-04/2024 se encuentre en firme.

La Junta Directiva, sobre la base de las consideraciones anteriores y de conformidad a los artículos 21, 41 literal “g”, 80 y 82 de la Ley de Compras Públicas, y Lineamiento con Código LIN-2024-03, denominado “Lineamiento para el método de Contratación Directa” emitido por el Director Ejecutivo de la Dirección Nacional de Compras Públicas, con fecha cinco de febrero de dos mil veinticuatro, por unanimidad **ACUERDA: I)** Habilitar el inicio del proceso de contratación y aprobar el Documento de Solicitud de Oferta para la Contratación Directa CD-ASA/ANDA-01/2024 denominada: “Adquisición de tres (3) vehículos tipo pick up doble cabina 4x4 para uso del proyecto denominado: Transformación Digital de ANDA: innovación para la gestión eficiente del agua”, que consta en el Anexo 5 de la presente acta, a efecto de realizar las gestiones para el oportuno inicio del proceso de adquisición o contratación correspondiente por un monto total de CIENTO VEINTISIETE MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$127,500.00) que deberá incluir IVA, quedando sujeta dicha aprobación a la condición de que quede en firme la declaratoria de desierto de la Licitación Competitiva de Bienes LC-ASA/ANDA-04/2024. **II)** Nombrar como miembros del Panel de Evaluación de las Ofertas que se reciban del proceso de Contratación Directa No. CD-ASA/ANDA-01/2024 denominada “ADQUISICIÓN DE TRES (3) VEHÍCULOS TIPO PICK UP DOBLE CABINA 4X4 PARA USO DEL PROYECTO DENOMINADO: TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE ANDA: INNOVACIÓN PARA LA GESTIÓN EFICIENTE DEL AGUA”, a la licenciada Yasmin Elizabeth Anaya Campos, Técnico de la Unidad de Compras Públicas de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA) y Técnico del Área Administrativa y Especialista en Compras Públicas de la UEP, en calidad de designado de la Unidad Ejecutora de Proyectos (UEP), licenciada Ulma Ivette Moran de Ortiz delegada de la Unidad de Compras Públicas y Coordinadora General de la Unidad Ejecutora de Proyectos (UEP); en calidad de Solicitante de los bienes: señor Carlos Antonio Chávez Gómez, Jefe de Mantenimiento de Flota Vehicular de ANDA, en calidad de Experto en la Materia, licenciada Roxana Aracely Orellana de López, Técnico de la Unidad de Compras Públicas de la ASA y Analista Jurídico de la UEP en dicha calidad; señor Julio César Solorzano Rosas, Coordinador de la Flota Vehicular de ANDA, en calidad de Analista de Razonabilidad de Precios y licenciado Adrián Arturo Amaya Palacios, Jefe de Unidad de Proyectos de la Dirección Financiera Institucional de la ASA, en calidad de Analista Financiero; y así mismo nombrar como Administrador del Contrato que se genere, al señor Julio César Solorzano Rosas, Coordinador de la Flota Vehicular de ANDA, para los bienes solicitados en el proceso mencionado. **III)** Autorizar a la Directora Financiera Institucional, señora Carla Patricia Cañas Celarie, a efecto de que realice las gestiones correspondientes para garantizar la disponibilidad de fondos provenientes del proyecto "Programa de preservación del recursos hídrico, generación de energía y protección del medio ambiente, a nivel nacional" CUP 8347, por el monto de CIENTO VEINTISIETE MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$127,500.00) que deberá incluir IVA y de esa manera asumir los compromisos que se adquieran en el proceso de Contratación Directa de Bienes indicado; **IV)** Instruir a la Licenciada Ulma Ivette Moran de Ortiz, en su calidad de Delegada de la Unidad Compras Públicas y Coordinadora de la Unidad Ejecutora de Proyectos (UEP), para continuar con el proceso de Licitación Competitiva de Bienes número LC-ASA/ANDA-04/2024 antes relacionado, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Compras Públicas, e iniciar el nuevo proceso de Contratación Directa antes indicado de acuerdo con lo establecido en la Ley de Compras Públicas, una vez la declaratoria de

desierto de la Licitación Competitiva de Bienes número LC-ASA/ANDA-04/2024 se encuentre en firme. Certifíquese y comuníquese.

**PUNTO OCHO. RECHAZO DEL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR AQUA MARKET, S.A. DE C.V. EN EL PROCESO DE LICITACIÓN COMPETITIVA No. LC-ASA-10/2024, DENOMINADO “ADQUISICIÓN DE FILTROS CON SISTEMA DE MICROFILTRACIÓN, PURIFICADORES DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO-FASE II”**

La licenciada Ethel Elizabeth Cabrera de Valdez, en su calidad de Presidenta interina y Representante Legal de la Autoridad Salvadoreña del Agua (ASA), con base a lo dispuesto en los Arts. 12 y 18 numeral 23) de la Ley General de Recursos Hídricos (LGRH); 119 de la Ley de Compras Públicas (LCP), 70 y 71 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas y 125 y 126 de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA), expone a la Junta Directiva, que el día cinco de diciembre de dos mil veinticuatro, el señor Santiago Martelli, Representante Legal de la sociedad AQUA MARKET, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse AQUA MARKET, S.A. DE C.V., presentó en el Sistema Electrónico de Compras Públicas de El Salvador (COMPRASAL), Recurso de Revisión de esa misma fecha (Anexo 6), en contra del resultado del proceso de Licitación Competitiva de Bienes No. LC-ASA-10/2024, denominada “ADQUISICIÓN DE FILTROS CON SISTEMA DE MICROFILTRACIÓN, PURIFICADORES DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO/FASE II”, el cual fue notificado a través de la Jefatura de la Unidad de Compras Públicas (Anexo 7), de conformidad con los Acuerdos tomados en Sesión Extraordinaria de Junta Directiva celebrada a las nueve horas del día veintinueve de noviembre de dos mil veinticuatro, en cuyo Punto número SIETE del Acta número TREINTA, se adjudicó el objeto de la referida Licitación a favor de la empresa MT INVERSIONES, S.A. DE C.V., por un monto total de CUATROCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS 60/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$406,823.60) IVA incluido, según el siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD TOTAL ADJUDICADA	PRECIO UNITARIO EN US IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL EN US CON IVA
1	Kit de filtro con sistema de microfiltración de agua para consumo humano	6320	\$59.23	\$374,333.60
2	Cubeta de plástico de al menos 5 galones con tapa (material plástico de grado alimenticio), con agujero de 1 cm (adaptable con filtro del ítem 1)	3000	\$10.83	\$32,490.00
<b>TOTAL, ADJUDICADO EN US IVA INCLUIDO</b>				<b>\$406,823.60</b>

En su escrito, el señor Santiago Martelli expuso que: “(...) Por este medio se solicita revisión del proceso antes relacionado y se autoriza a Roberto Rivas con Documento No. 00007751-0. Indicar fecha y hora de convocatoria para revisión de expediente”.

Al respecto, la Dirección Legal, verificó el escrito presentado, señalando que el derecho a recurrir es una categoría jurídica constitucional de naturaleza procesal, y constituye una facultad de los administrados para que se alcance una real protección jurisdiccional, tal como lo exige el artículo 2 de la Constitución de la República. El derecho a los medios impugnativos permite atacar el contenido de una decisión que cause perjuicio, a efecto de que la misma autoridad que la proveyó o alguna otra, en su caso, la conozca, la resuelva y la haga saber, guardando la debida relación lógica entre lo pedido y lo resuelto. Sin embargo, no se debe dejar de lado que la misma ley establece los requisitos mínimos que debe de contener un recurso para su admisión, así como las causas de rechazo; y en el caso en concreto, el artículo 71 numeral 4 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, establece: “*El recurso de revisión podrá ser rechazado por la máxima autoridad cuando: (...) 4. El recurso carezca manifiestamente de fundamento*”. Sumado a ello debe acotarse que, si bien el Art. 119 de la LCP, contempla el recurso de revisión en caso de inconformidad con el resultado del procedimiento de selección, no debe perderse de vista que de acuerdo al Art. 125 de la LPA, en relación al Art. 70 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, dicho recurso y demás medios de impugnación deben reunir determinados requisitos de interposición, como por ejemplo, la indicación del acto contra el que se recurre y las razones de hecho y de derecho en que se funda, esto es, una relación de los antecedentes o circunstancias de la realidad y las disposiciones legales que den sustento a la queja, exigencias que no están acreditados en su escrito, y siendo que el presunto recurso no reúne los requisitos los artículos anteriormente relacionados, es procedente su rechazo con base al numeral 4 del Art. 126 de la LPA, en relación al numeral 4 del Art. 71 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, no obstante se hace constar que de la lectura del escrito se advierte la intención del recurrente, de acceder a la vista del expediente, lo cual queda expedito sin que ello le habite un plazo adicional para interponer el recurso de revisión. Por lo anterior, se somete a consideración de la Junta Directiva: **a) SE RECHACE** el recurso de revisión interpuesto por el Representante Legal de la sociedad AQUA MARKET, S.A. DE C.V., **b) INSTRUIR** a la Licenciada Ethel Elizabeth Cabrera de Valdez, en su calidad de Presidenta Interina de la Autoridad Salvadoreña del Agua, para que emita la resolución que materialice lo antes dispuesto por la Junta directiva de la ASA; y **c) NOMBRAR** como notificador al señor José Samuel Alvarado Diego, Notificador Institucional de la ASA, para que realice el acto de comunicación correspondiente. La Junta Directiva de la ASA, con base a lo anteriormente expuesto y conforme a lo previsto en los artículos 18 de la Constitución de la República; 119 de la LCP, 126 numeral 4 de la Ley de Procedimientos Administrativos y Art. 70 y 71 numeral 4 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, por unanimidad, **ACUERDA: a) Rechazar** el recurso de Revisión interpuesto el día cinco de diciembre de dos mil veinticuatro, por señor Santiago Martelli, Representante Legal de la sociedad AQUA MARKET, S.A. DE C.V., por concurrir los supuestos establecidos en el artículos 126 numeral 4 de la LPA y 70 y 71 numeral 4 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas; **b) Instruir** a la licenciada Ethel Elizabeth Cabrera de Valdez, en su Calidad de Presidente de la Autoridad Salvadoreña del Agua interina, para que emita la resolución que materialice lo antes dispuesto; y **c) Nombrar** como notificador al señor José Samuel Alvarado Diego, Notificador Institucional de la ASA, para que realice el acto de comunicación correspondiente. Certifíquese y comuníquese.

**PUNTO NUEVE. PRESENTACIÓN DE INFORME DEL PANEL DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE OBRAS No. CD-ASA 11/2024 DENOMINADA “EJECUCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL “CENTRO**

**ESCOLAR CANTÓN LAS HOJAS”, CON ENFOQUE EN ECONOMÍA CIRCULAR DEL AGUA Y RESILIENCIA AL CAMBIO CLIMÁTICO, DISTRITO DE SAN PEDRO MASAHUAT, DEPARTAMENTO DE LA PAZ. (PLAN PILOTO)”.**

La licenciada Ethel Elizabeth Cabrera, Presidenta i, de la ASA, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 10, 12, 13 y 18 de la Ley General de Recursos Hídricos, 18 y 41 literal c) de la Ley de Compras Públicas y el artículo 43 de la Ley de Procedimientos Administrativos, hace del conocimiento de la Junta Directiva que los miembros del Panel de Evaluación de Ofertas, con fecha seis de diciembre de dos mil veinticuatro, emitieron el Informe de Evaluación de Ofertas del Proceso de Contratación Directa de Obras No. CD-ASA-11/2024 denominada **“EJECUCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL CENTRO ESCOLAR CANTÓN LAS HOJAS, CON ENFOQUE EN ECONOMÍA CIRCULAR DEL AGUA Y RESILIENCIA AL CAMBIO CLIMÁTICO, DISTRITO DE SAN PEDRO MASAHUAT, DEPARTAMENTO DE LA PAZ (PLAN PILOTO)”**, el cual consta en el Anexo 8 de la presente acta y que se generó de conformidad a lo establecido en la Ley de Compras Públicas para la contratación de:

ITEM	CANT.	UNIDAD	DESCRIPCION
1	1	OBRA	EJECUCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL CENTRO ESCOLAR CANTÓN LAS HOJAS, CON ENFOQUE EN ECONOMÍA CIRCULAR DEL AGUA Y RESILIENCIA AL CAMBIO CLIMÁTICO, DISTRITO DE SAN PEDRO MASAHUAT, DEPARTAMENTO DE LA PAZ (PLAN PILOTO)

De dicha Contratación Directa, manifiesta la licenciada Flora Villatoro, Jefa de la Unidad de Compras Públicas, se recibió la siguiente oferta:

No.	Oferente	Monto total de la oferta (IVA incluido)
1	CONSTRUCCIÓN E INVERSIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE (CONINVER, S.A. DE C.V.)	\$164,489.56

Continúa manifestando la licenciada Villatoro que el Panel de Evaluación de Ofertas, tal como consta en el referido informe de evaluación, verificó lo siguiente:

**ETAPA 1. PRESENTACIÓN DE ASPECTOS ADMINISTRATIVOS Y CAPACIDAD LEGAL OBLIGATORIO.**

El Cumplimiento de la Documentación Legal y Administrativa ha sido evaluada, bajo los criterios de Cumple/No Cumple.

Como resultado de la revisión de los documentos se observó que estos no fueron presentados de forma completa por la sociedad **CONINVER, S.A. DE C.V.**, por lo que le fue requerida la presentación de la documentación completa, mediante nota de fecha cinco de diciembre de dos mil veinticuatro, que fue notificada ese mismo día, otorgándose un plazo de un (1) día hábil para subsanar, la que fue recibida en tiempo, por lo que dicho oferente fue considerado **ELEGIBLE** para continuar en el proceso de evaluación.

## ETAPA 2. ASPECTOS DE LA SITUACIÓN FINANCIERA DE CARÁCTER OBLIGATORIO.

De la revisión y evaluación de los documentos financieros, el resultado obtenido fue que la sociedad **CONINVER, S.A. DE C.V.**, presentó toda la documentación financiera solicitada, por lo anterior se determinó que dicho oferente cumplió con la presentación de la documentación financiera y obtuvo un puntaje de quince (15) puntos en la capacidad financiera, sobrepasando el puntaje mínimo requerido, por lo que fue considerada **ELEGIBLE** para continuar en el proceso de evaluación.

## ETAPA 3. OFERTA TÉCNICA.

Para esta etapa los oferentes debían dar cumplimiento a los documentos y aspectos técnicos conforme del Documento de Solicitud de Ofertas, por lo que se procedió a evaluar técnicamente de conformidad a la oferta presentada, determinando que la documentación no fue presentada de forma completa por la sociedad **CONINVER, S.A. DE C.V.**, por lo que, le fue requerida la presentación de la misma mediante nota de fecha cinco de diciembre de dos mil veinticuatro, que fue notificada ese mismo día, otorgándose un plazo de un (1) día hábil para subsanar, habiendo sido recibida en tiempo; por lo que se continuó con la evaluación de la Oferta Técnica, determinando que dicho oferente cumple en su totalidad con la información técnica de cumplimiento obligatorio, evaluación técnica del personal a cargo de los trabajos y metodología para la ejecución de obras. Por lo anterior se determinó que la sociedad **CONINVER, S.A. DE C.V.**, era **ELIGIBLE** para continuar a la siguiente etapa de evaluación.

## ETAPA 4. OFERTA ECONÓMICA Y DE RAZONABILIDAD DE PRECIOS.

La evaluación económica se realizó considerando la oferta de menor precio. Se hace constar en el referido informe, que siendo única la oferta presentada por la sociedad **CONINVER, S.A. DE C.V.**, la se centró en los precios reflejados en el Formulario “**F2. Formulario de Detalle de lo Ofertado**”, de acuerdo a las cantidades solicitadas en el Documento de Solicitud de Ofertas (DSO), teniendo como resultado que el tiempo de entrega de las obras complementarias cumple el tiempo solicitado en el Documento de Solicitud de Oferta (Hasta 30 días calendario contados a partir de la fecha establecida en la Orden de Inicio), y que al ser la única oferta **ELEGIBLE** le corresponde la categoría de Oferta Económica con menor precio ofertado, se le asigna la puntuación de cien puntos. El monto total de la oferta es de conformidad al siguiente detalle:

No.	Oferente	Monto total ofertado	Ponderación de la oferta económica	Comentarios
1	CONINVER S.A. DE C.V.	\$164,489.56	100.00 puntos	La propuesta presenta las cantidades e ítems solicitados, ofreciendo la ejecución de las obras dentro de los plazos establecidos, No se encontraron discrepancia ni errores aritméticos en la oferta, conforme al Documento de Contratación Directa y las Especificaciones Técnicas. Al ser la única oferta que avanzó a la fase de evaluación económica y de no existir otra propuesta, se evalúa como oferta económica de precio más bajo ofertado.

Asimismo, sé verifico que, con base en lo expuesto por el Analista de Razonabilidad de Precios, los precios ofertados se encuentran dentro de los precios de mercado, por lo que consideran que son razonables a las actuales condiciones de mercado; y en consecuencia es procedente recomendar su adjudicación en el presente proceso.

Por lo tanto, con base a lo anterior el Panel de Evaluación de Ofertas del proceso de la **Contratación Directa de Obras No. CD-ASA-11/2024** denominada **“EJECUCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL CENTRO ESCOLAR CANTÓN LAS HOJAS, CON ENFOQUE EN ECONOMÍA CIRCULAR DEL AGUA Y RESILENCIA AL CAMBIO CLIMÁTICO, DISTRITO DE SAN PEDRO MASAHUAT, DEPARTAMENTO DE LA PAZ (PLAN PILOTO)”**, RECOMIENDA:

- I. Adjudicar el proceso **Contratación Directa de Obras No. CD-ASA-11/2024** denominada **“EJECUCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL CENTRO ESCOLAR CANTÓN LAS HOJAS, CON ENFOQUE EN ECONOMÍA CIRCULAR DEL AGUA Y RESILENCIA AL CAMBIO CLIMÁTICO, DISTRITO DE SAN PEDRO MASAHUAT, DEPARTAMENTO DE LA PAZ (PLAN PILOTO)”**, de forma TOTAL a la sociedad **CONSTRUCCIÓN E INVERSIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE (CONINVER, S.A. DE C.V.)**, por la cantidad de **CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE 56/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$164,489.56) IVA incluido** según disponibilidad correspondiente al Anexo 8 A de la presente acta.

La Junta Directiva, con base en lo antes expuesto y los artículos 10, 12, 13 y 18 de la Ley General de Recursos Hídricos; 18, 22, 41 literal c), 96, 100, 104 de la Ley de Compras Públicas, 51 del Reglamento de Ley de Compras Públicas; y 43 de la Ley de Procedimientos Administrativos, por unanimidad **ACUERDA:** I) Aceptar la recomendación emitida por el Panel de Evaluación de Ofertas, la cual consta en el Anexo 8 de la presente acta y por consiguiente adjudicar el proceso de la **Contratación Directa de Obras No. CD-ASA-11/2024** denominada **“EJECUCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL CENTRO ESCOLAR CANTÓN LAS HOJAS, CON ENFOQUE EN ECONOMÍA CIRCULAR DEL AGUA Y RESILENCIA AL CAMBIO CLIMÁTICO, DISTRITO DE SAN PEDRO MASAHUAT, DEPARTAMENTO DE LA PAZ (PLAN PILOTO)”**, de forma TOTAL a la sociedad **CONSTRUCCIÓN E INVERSIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE (CONINVER, S.A. DE C.V.)**, por la cantidad de **CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE 56/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$164,489.56) IVA incluido**, según disponibilidad correspondiente al Anexo 8 A de la presente acta. II) Instruir a la Jefa de la Unidad de Compras Públicas, que notifique en legal forma la adjudicación indicada en el presente punto a los ofertantes. Certifíquese y Comuníquese.

No habiendo nada más que agregar, se da por terminada la presente acta a las quince horas; la cual

ratificamos y para constancia firmamos.

Ethel Elizabeth Cabrera de Valdez  
Presidenta i.  
Autoridad Salvadoreña del Agua  
ASA

Rodrigo Silverio Henríquez Moreno  
Director Suplente  
Ministerio de Medio Ambiente y Recursos  
Naturales

Mario Cesar Guerra Álvarez  
Director Propietario  
Ministerio de Agricultura y Ganadería

Rubén Alejandro Estupinián Mendoza  
Director Propietario  
Ministerio de Economía

Graciela Alejandra Durán de Cristales  
Directora Propietaria  
Ministerio de Turismo

Victoria Guadalupe Sánchez Ramírez  
Directora Propietaria  
Ministerio de Vivienda

Edgar Eliseo Alvarenga Funes  
Director Propietario  
Ministerio de Obras Públicas y de Transporte

Vera Ludmila Castro de Mena  
Directora Propietaria  
Ministerio de Gobernación

Jacqueline Iveth Juárez Viana  
Directora Propietaria en representación del  
Ministerio de Salud.

Jacqueline Noemi Campos Velásquez  
Secretaria de Junta Directiva de la  
ASA